La Mesa Cundinamarca, 29 Octubre de 2026

Señora:
KATHERINE LIYET OVALLE SABOGAL
C. C. No. 1.098.744.685 de Bucaramanga.
Domicilio: Vereda Páyacal Finca villa KATHERINE La Mesa, Cundinamarca,
Teléfono: 313 733 8927
Email: katherineovalles11@gmail.com

Ref.: Invitación a Ofertar

Apreciado Señor:

En mi calidad de Director operativo de la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P, de conformidad con el Artículo 27 del estatuto de contratación de la empresa (Acuerdo 03 de 2009), de la manera más atenta me permito dar a conocer las condiciones técnicas y económicas mínimas, para la oferta del servicio requerido así:

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN, APOYO TÉCNICO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE EVENTOS DE EMERGENCIA QUE AFECTEN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO OPERADOS POR LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P. EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS Y DE CALIDAD EXIGIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.".

La Prestación del servicio se debe realizar en los municipios de La Mesa y Anapoima Cundinamarca y/o en los sitios que conforme a las diligencias y/o actividades disponga el supervisor del contrato

VALOR DEL CONTRATO

NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($9.064.000,00) M/CTE

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Cumplir con el objeto, obligaciones y demás actividades, términos y estipulaciones del contrato, en condiciones de calidad y oportunidad definidas en el mismo y sus anexos, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación de éste.
3. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.

4. Presentar los informes de actividades y documentación requerida para el trámite de los pagos acordados en el contrato dentro de los tres (3) días siguientes al periodo de ejecución mensual.
5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
6. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información que maneje para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma, lo cual implica cumplir con políticas, estrategias, lineamientos, recursos, soluciones informáticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos de la entidad, mitigando las amenazas, riesgos e impactos de los virus informáticos.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
13. Mantener actualizados todos sus documentos ante la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., especialmente el RUT, la hoja de vida de Función Pública, el registro de conflicto de intereses y declaración del impuesto sobre la renta en el SIGEP. Los no responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA) pasarán a ser responsables a partir de la iniciación del período inmediatamente siguiente a aquel en el cual dejen de cumplir los requisitos establecidos en el parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, salvo lo previsto en el inciso 2° de dicho parágrafo, en cuyo caso deberán inscribirse previamente a la celebración del contrato correspondiente. (Art. 17 Ley 2010 de diciembre 27 de 2019, que modifica el artículo 508-2 del Estatuto Tributario).
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
15. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales se efectuarán conforme a lo previsto en las normas aplicables que regulan la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del **CONTRATISTA**, se acreditará allegando copia de la planilla debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales. En el evento que **EL CONTRATISTA** se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las normas

16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa en el momento en que sea requerido
17. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual
18. Tratar con respeto y cordialidad, dentro de los márgenes de la sana convivencia y buenas maneras al resto de personal, incluyendo funcionarios, demás contratistas, ciudadanos externos y en general a cualquier persona con quien se relacione en LA ERAT
19. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Usar los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. f. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, en especial lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2.16 y las demás normas requeridas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo
20. Portar el carnet que lo identifica como contratista de la ERAT y devolverlo a la finalización del contrato ante la DIRECCIÓN OPERATIVA así como dar estricto uso a los distintivos institucionales proporcionados por la empresa para facilitar la ejecución del objeto contractual.
21. Para efectos de la liquidación del Contrato, deberá diligenciar y allegar el respectivo PAZ Y SALVO correspondiente a Gestión de Talento Humano en el formato institucional, así como el Formato Único de Inventario – FUIID del Proceso de Gestión Documental (según corresponda).
22. El contratista deberá cargar a la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para la respectiva autorización de pagos por parte del supervisor.
23. Participar en todas las actividades Institucionales convocadas por el supervisor del contrato que redunden en el fortalecimiento de las políticas, proyectos, planes, procesos y procedimientos de la Entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Evaluar técnica y ambientalmente las afectaciones derivadas de eventos de emergencia, identificando impactos sobre cuerpos de agua superficial y subterránea, rondas hídricas, suelos y ecosistemas asociados, formulando medidas de mitigación y compensación cuando haya lugar.
2. Analizar la calidad del agua cruda y tratada en escenarios de contingencia, verificando el cumplimiento de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos exigidos por la normativa sanitaria, y proponiendo ajustes operativos en procesos de potabilización.
3. Formular e implementar instrumentos técnicos de gestión ambiental preventiva, tales como matrices de riesgo ambiental, mapas de vulnerabilidad hídrica y planes de manejo ambiental específicos para infraestructura crítica.
4. Apoyar la estructuración y actualización de los Planes de Gestión del Riesgo y Planes de Contingencia desde el componente ambiental, incorporando escenarios de cambio climático y eventos hidrometeorológicos extremos.

5. Verificar que las intervenciones correctivas ejecutadas en atención de emergencias incorporen medidas de manejo ambiental, disposición adecuada de residuos de excavación, control de sedimentos y prevención de contaminación secundaria.
6. Emitir informes técnicos ambientales sustentados, orientados a la toma de decisiones gerenciales en situaciones de emergencia que puedan comprometer la calidad del recurso hídrico o la continuidad del servicio.
7. Apoyar la atención de requerimientos técnicos formulados por autoridades ambientales competentes o por los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo, en lo relacionado con calidad del agua, vertimientos, captaciones y afectaciones ambientales derivadas de emergencias.
8. Realizar seguimiento a indicadores ambientales críticos tales como calidad del agua (IRCA), cumplimiento de vertimientos, eficiencia energética asociada a procesos de tratamiento y reducción de impactos ambientales en intervenciones de emergencia.
9. Transferir conocimiento técnico al equipo operativo de la Empresa en materia de buenas prácticas ambientales, gestión integral del recurso hídrico y prevención de impactos ambientales asociados a emergencias.
10. Garantizar que todas las actuaciones desarrolladas se ajusten a la normatividad ambiental, sanitaria vigente, asegurando trazabilidad documental, soporte técnico y coherencia con los principios de prevención, precaución y desarrollo sostenible.
11. Las demás actividades inherentes a las competencias propias de la ingeniería ambiental que resulten necesarias para cumplir el objeto contractual y asegurar la protección del recurso hídrico, la estabilidad ambiental del entorno y la continuidad eficiente del servicio público domiciliario.

CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista prestará sus servicios profesionales en ingeniería ambiental a la Dirección Operativa de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., brindando apoyo técnico especializado para la atención, evaluación, seguimiento y gestión de eventos de emergencia que afecten los sistemas de acueducto y alcantarillado operados por la empresa, contribuyendo a la identificación de riesgos, la evaluación de afectaciones y la definición de acciones orientadas a la mitigación de impactos y la recuperación de las condiciones operativas.

Así mismo, el alcance comprende el acompañamiento técnico en la coordinación, seguimiento y verificación de las acciones implementadas para la atención de emergencias, en concordancia con los procedimientos institucionales, la normatividad vigente y los estándares técnicos y de calidad aplicables, con el propósito de contribuir a la continuidad, seguridad, eficiencia y adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

El servicio estará orientado a fortalecer la capacidad de respuesta de la entidad ante situaciones de emergencia, apoyar la toma de decisiones técnicas y contribuir a la prevención y reducción de riesgos que puedan comprometer la infraestructura y la prestación de los servicios, sin que ello implique la delegación de funciones propias de la entidad ni el ejercicio de competencias legalmente reservadas a los servidores públicos.

PERFIL

El proponente deberá acreditar el Título profesional en INGENIERIA AMBIENTAL, deberá demostrar experiencia relacionada de mínimo de dos (2) años en relacionadas con la atención de contingencias o emergencias en infraestructura hidráulica o sanitaria, evaluación técnica de afectaciones, apoyo a intervenciones correctivas y seguimiento a tiempos de respuesta y estándares de calidad, preferiblemente en empresas de servicios públicos, entidades territoriales o firmas especializadas del sector de agua potable y saneamiento básico**.**

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el contrato y en el Manual de Contratación de la Empresa.

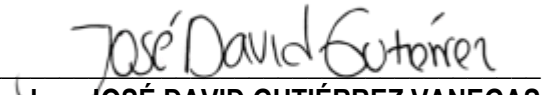
Durante dicho término, el contratista deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las obligaciones pactadas, conforme al alcance, condiciones técnicas, lineamientos de supervisión y demás estipulaciones contractuales aplicables.

REGIMEN APLICABLE AL CONTRATO

Conforme a los artículos 30, 31, y 32 del manual de contratación de la ERAT S.A. ESP (acuerdo 03 de 2009 art. 3) el régimen de contratación aplicable al contrato será el régimen jurídico privado.

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos de la Empresa, hacemos extensiva la invitación para que nos presente su propuesta de servicios, en la que deberá acreditar las condiciones mínimas aquí requeridas.

De ser de su interés, le agradezco por favor hacernos llegar a la brevedad su propuesta de servicios según lo expuesto y de acuerdo con su conveniencia.



Nombre: **JOSÉ DAVID GUTIÉRREZ VANEGAS**
Cargo: Director Operativo